

GOBERNACION
de BOLIVAR

Secretaría de Educación

Nº 0 4 4 6

RESOLUCION N°

POR EL CUAL SE RECONOCEN UNAS VACACIONES Y SE ORDENA SU PAGO
LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO

En usos de sus facultades de ley, en especial las otorgadas mediante Decreto No. 080 del
09 de Febrero de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que a el funcionario **FARIDES ALCALA MARIN** identificado (a) con cedula de ciudadanía, N° **45,477,878**, quien desempeña el cargo Profesional Especializado Grado 10, adscrito a la Secretaria de Educación de Bolívar/Dirección ADMINISTRATIVA FINANCIERA, No se le han concedido vacaciones a que tiene derecho por haber prestado sus servicios en el tiempo comprendido desde el **11-17-2024 al 11-16-2025**.

Que de acuerdo a la certificación de fecha 16 de diciembre de 2025, expedida por (la) Profesional Especializado (a) Grupo de Nomina y Novedades se evidencia que no ha disfrutado, compensación, ni se le ha realizado pago alguno por concepto de indemnización de vacaciones a las cuales tiene derecho por haber laborado al servicio del Departamento de Bolívar, en el tiempo comprendido desde **11-17-2024 al 11-16-2025**.

Que en el Artículo 13 del Acuerdo Laboral 2016 suscrito entre la Administración Departamental de Bolívar y los Sindicatos, se acordó conceder a sus empleados cuatro (4) días hábiles de descanso remunerado que se disfrutaran de forma continua al término del periodo de vacaciones de la Vigencia.

Que, de acuerdo al GOBOL-25-023841 le autorizaron vacaciones al funcionario perteneciente a la Secretaría de Educación de Bolívar, **FARIDES ALCALA MARIN**, quien solicita el disfrute de 15 días hábiles de vacaciones a partir del **04 de marzo de 2026 al 25 de marzo de 2026 y cuatro (4) días hábiles adicionales según lo pactado en el acuerdo laboral que van desde el 26 de marzo de 2026 hasta el 31 de marzo de 2026, reintegrándose a sus funciones el 01 de abril de 2026**.

Que, en virtud de lo anterior,

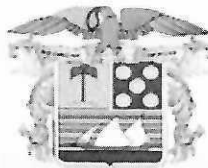
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Concédase 15 días hábiles de vacaciones al Señor (a) **FARIDES ALCALA MARIN**, identificado (a) con cedula de ciudadanía N° **45,477,878**, quien se desempeña en el cargo de Profesional Especializado, Grado 10, adscrito a la Secretaria de Educación de Bolívar/Dirección ADMINISTRATIVA FINANCIERA, no se le han concedido vacaciones.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Secretaría de Educación

RESOLUCION N°

Nº 0 4 4 6

POR EL CUAL SE RECONOCEN UNAS VACACIONES Y SE ORDENA SU PAGO

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO

que tiene derecho por haber prestado sus servicios en el tiempo comprendido desde el 03-29-2024 al 03-30-2025.

PARAGRAFO: Las vacaciones concedidas en el artículo anterior al Señor (a) **FARIDES ALCALA MARIN**, le corresponde el disfrute de 15 días hábiles de vacaciones a partir del 04 de marzo de 2026 al 25 de marzo de 2026 y cuatro (4) días hábiles adicionales según lo pactado en el acuerdo laboral que van desde el 26 de marzo de 2026 hasta el 31 de marzo de 2026, reintegrándose a sus funciones el 01 de abril de 2026.

ARTICULO SEGUNDO: Contra esta providencia procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro de los diez días siguientes a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Turbaco, a los

25 FEB 2026

CRIJULIETH RAMOS GUTIERREZ
Secretaria de Educación de Bolívar

Aprobó: Yina Palomino Estrada - Directora de Planta y EE

Reviso: Margy Baiter Rey - Directora Administrativa y Financiera

Elaboro: Amira Rosa Gonzalez Gomez

Reviso Oscar Caballero Garcia - Técnico de Nomina



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co